

«Decorequip Madrid, Sociedad Anónima» y «Megaequip, Sociedad Anónima» serán absorbidas por «Decorequip, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y a continuación la propia «Decorequip, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) junto con «Decorequip Norte, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) serán absorbidas por «Diberetif, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de las sociedades absorbidas.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos y balances de fusión en el domicilio social de cada una de las sociedades. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 28 de julio de 2008.—El Administrador Único de las sociedades «Diberetif, Sociedad Anónima», (Sociedad Unipersonal), «Decorequip, Sociedad Anónima», (Sociedad Unipersonal), «Decorequip Madrid, Sociedad Anónima», «Decorequip Norte, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Megaequip, Sociedad Anónima», don Patrick Herman.—48.541. y 3.^a 6-8-2008

DOÑA SOL AGRÍCOLA, S. L.
(Sociedad absorbente)

DOÑA SOL, S. L. U.

VILLEGAS Y BELLIDO, S. L. U.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con lo prevenido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades absorbente y absorbidas, celebradas en Córdoba, plaza de Colón, número 10, el día 30 de junio de 2008, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción por Doña Sol Agrícola, Sociedad Limitada, de las sociedades: Doña Sol, Sociedad Limitada Universal y Villegas y Bellido, Sociedad Limitada Universal, A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los accionistas o socios y los acreedores de las Sociedades que se fusionan tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Córdoba, 30 de junio de 2008.—El Administrador Único de Doña Sol Agrícola, S.L., Javier Sánchez-Ramade Moreno.—El Secretario del Consejo de Administración de Doña Sol, S.L., Álvaro Sánchez Ramade Moreno.—El Secretario del Consejo de Administración de Villegas y Bellido, S. L., Álvaro Sánchez Ramade Moreno.—48.821. 2.^a 6-8-2008

**DS DATA SYSTEMS IBERIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

Por decisión del administrador único de la compañía, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Ordinaria de «DS Data Systems Iberia, Sociedad Anónima», que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad sito en Madrid, Paseo de la Castellana número 151, el próximo día 10 de septiembre de 2.008 a las quince horas y en su caso el día siguiente, 11 de septiembre de 2.008, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y

Memoria) e Informe de Gestión del ejercicio 2.007 y aplicación de resultado del ejercicio 2.007.

Segundo.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Órgano de Administración durante el ejercicio social de 2.007.

Tercero.—Otorgamiento de facultades.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que a partir de la publicación de la convocatoria de la Junta General, cualquiera de ellos podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Madrid, 31 de julio de 2008.—El Administrador único, Don Juan Sebastián Matte Bon.—49.576.

DU PONT IBÉRICA, S. L.
(Sociedad absorbente)

**DUPONT PERFORMANCE
COATINGS IBÉRICA, S. L.**
Sociedad unipersonal

**DUPONT POWDER
COATINGS IBÉRICA, S. L.**
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2008, la Junta general de socios de Du Pont Ibérica, Sociedad Limitada y los Socios únicos de DuPont Performance Coatings Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal y DuPont Powder Coatings Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal, han acordado la fusión de dichas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 19 de mayo de 2008 por los órganos de administración de dichas sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de DuPont Performance Coatings Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal y DuPont Powder Coatings Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Du Pont Ibérica, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de las Sociedades absorbidas y atribución de sus respectivos patrimonios íntegros a título universal a la Sociedad absorbente.

Asimismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—José Luis Badía Menéndez y Enrique Macián Cardet, Administradores solidarios de Du Pont Ibérica, S.L., Dupont Performance Coatings Ibérica, S.L., Sociedad Unipersonal y Dupont Powder Coatings Ibérica, S.L., Sociedad Unipersonal.—49.149. 1.^a 6-8-2008

EDITORIAL PLANETA, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

EDICIONES MINOTAURO, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que los Accionistas Únicos de Editorial Planeta, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y de Ediciones Minotauro, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, acordaron el día 30 de junio de 2008 aprobar la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción de Ediciones Mino-

tauro, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por parte de Editorial Planeta, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con la disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la Sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de julio de 2008.—D. Francisco Sandalinas Moliner, Secretario no Consejero de Editorial Planeta, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y doña Carmen M. Massó Pomés, Secretaria no Consejera de Ediciones Minotauro, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—48.536. y 3.^a 6-8-2008

**EMPRESAS REUNIDAS GARCÍA
RODRÍGUEZ HERMANOS, S. A.**

Anuncio de reducción y ampliación de capital

En virtud de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en el domicilio social el día 23 de junio de 2008 a las 13:00 horas, en primera convocatoria, con asistencia de accionistas que representan el 100 % del capital social, acordó por unanimidad de todo el capital social, la reducción del capital social mediante la restitución de las aportaciones sociales a los accionistas con arreglo a su participación en el capital social, en cuantía total de 150.000 euros, disminuyendo proporcionalmente el valor nominal individual de todas las acciones que componen el capital social pasando éste de 100 euros a 88 euros. Dicha cantidad se distribuirá entre los accionistas en la misma proporción en que les afecte la reducción. Asimismo se acordó por unanimidad un aumento de capital social en la cifra de 150.000 euros, quedando en consecuencia el capital social fijado en la cifra de 1.250.000 euros. El citado aumento se realiza por incremento del valor nominal de las acciones que tendrán un valor nominal de 100 euros, cada una de ellas, todas con los mismos derechos.

Oviedo, 4 de julio de 2008.—El Secretario, Alejandro García Villanueva.—48.914.

EMPRESAS Y FINCAS, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

EMFISA ARRENDAMIENTOS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Empresas y Fincas, Sociedad Limitada y Emfisa Arrendamientos, Sociedad Limitada, celebradas el día 2 de agosto de 2008, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de Empresas y Fincas, Sociedad Limitada mediante la segregación de su patrimonio afecto a la rama de actividad de arrendamientos de inmuebles, el cual forma una unidad económica autónoma, traspasándose en bloque a Emfisa Arrendamientos, Sociedad Limitada, tomando como balances de escisión los de fecha 21 de julio de 2008, aprobados por unanimidad en las mencionadas Juntas Generales. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio y actividad escindida. Los mencionados acuerdos de escisión parcial se han adoptado en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por todos los Administradores de ambas Sociedades, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Córdoba el día 31 de julio de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades intervinientes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238